

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 5 de julio de 2024, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Vicente Canet Juan

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José María Tejero González

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta, referida a la formación en PRL adecuada para trabajadores que trabajan con plataformas elevadoras.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:
 - Si las actividades se realizan en centros de trabajo que tengan la caracterización de obra, según se define en el RD 1627/1997, la formación relativa para el uso de plataformas elevadoras es la recogida en el ANEXO IV, punto 8.5 "Contenido formativo para operadores de aparatos elevadores" del CEM, que consta de 20 horas presenciales
 - Si las actividades se realizan en centros de trabajo que no tengan la caracterización de obra, según se define en el RD 1627/1997, y además estén bajo el ámbito del ANEXO I del CEM, la formación relativa para el uso de plataformas elevadoras es la recogida en el ANEXO II, letra C.29) "Contenido formativo para operadores de plataformas elevadoras" del CEM, que consta de 20 horas presenciales (12 troncales y 8 específicas)

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC. OO-Industria

Por CONFEMETAL